

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 16° período de sesiones
(24 de abril a 5 de mayo de 2017)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2017



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe tomar decisiones o que se señalan a su atención.	4
A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para su aprobación por el Consejo	4
I. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “El desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas”	4
II. Lugar y fechas de celebración del 17 ^o período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	4
III. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 16 ^o período de sesiones y programa provisional de su 17 ^o período de sesiones.	4
B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	5
II. Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones.	22
III. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 16 ^o período de sesiones	24
IV. Organización del período de sesiones	25
A. Apertura y duración del período de sesiones	25
B. Asistencia	25
C. Elección de la Mesa	25
D. Programa	25
E. Documentación	26

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe tomar decisiones o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para su aprobación por el Consejo

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social que adopte los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I
Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “El desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas”

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “El desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas”.

Proyecto de decisión II
Lugar y fechas de celebración del 17º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social decide que el 17º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebre en la Sede de las Naciones Unidas del 16 al 27 de abril de 2018.

Proyecto de decisión III
Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 16º período de sesiones y programa provisional de su 17º período de sesiones

El Consejo Económico y Social

- a) Toma nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 16º período de sesiones¹;
- b) Aprueba el programa provisional del 17º período de sesiones del Foro Permanente que figura a continuación:
 1. Elección de la Mesa.
 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 3. Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente.
 4. Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
 5. Diálogo con los pueblos indígenas.
 6. Diálogo con los Estados Miembros.

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 23 (E/2017/43).*

7. Diálogo con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas.
8. Debate sobre el tema “Los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos”.
9. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
10. Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
11. Seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas:
 - a) Aplicación de planes de acción, estrategias y otras medidas a nivel nacional;
 - b) Vías para fomentar la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas;
 - c) Aplicación del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas.
12. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
13. Programa provisional del 18º período de sesiones.
14. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones.

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

2. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha identificado las propuestas, objetivos, recomendaciones y posibles actividades futuras que se indican a continuación y, por intermedio del Consejo Económico y Social, recomienda que los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales colaboren en su ejecución.

3. La secretaría del Foro Permanente entiende que esas propuestas, objetivos, recomendaciones y posibles actividades futuras de las Naciones Unidas, que se indican a continuación, se llevarán a cabo en la medida de lo posible en el contexto del programa de trabajo aprobado de las entidades correspondientes.

Recomendaciones del Foro Permanente

Debate sobre el tema “Décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: medidas adoptadas para aplicar la Declaración”

4. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es el instrumento internacional más completo que existe sobre los derechos de los pueblos indígenas. En él se establece un marco universal de normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas y también se profundiza en los instrumentos de derechos humanos existentes y se aclara cómo se aplican a las situaciones particulares de los pueblos indígenas.

5. El derecho colectivo a las tierras, los territorios y los recursos y el derecho a la libre determinación, reconocidos en los artículos 3 y 26, se encuentran entre las disposiciones más importantes de la Declaración y entre las más difíciles de hacer efectivas. Este reconocimiento jurídico de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos debe complementarse con una aplicación eficaz mediante una base legislativa, medidas ejecutivas y protección judicial. Es fundamental asimismo que otras leyes y reglamentos no socaven o contravengan la legislación promulgada para reconocer los derechos de los pueblos indígenas.

6. Se han hecho grandes avances en la aplicación de la Declaración. En algunos países se han elaborado marcos constitucionales y legislativos que reconocen los derechos de los pueblos indígenas, incluidas políticas y programas específicos, y hay cada vez más jurisprudencia nacional y regional que reconoce sus derechos.

7. Varios organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas, como el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, también han adoptado medidas para promover la aplicación de la Declaración a través de sus propios marcos, los diálogos nacionales y el plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración.

8. En la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, celebrada en 2014, los Estados se comprometieron a adoptar medidas concretas para alcanzar los fines de la Declaración. El proceso de la Conferencia Mundial constituyó en sí mismo una buena práctica de colaboración entre los pueblos indígenas y los Estados Miembros para determinar los logros y las prioridades para la acción futura. Las iniciativas de la Asamblea General para aumentar la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas es una continuación de esa buena práctica. Revisten particular importancia, tal como se refleja en el documento final, los compromisos contraídos por los Estados, en cooperación con los pueblos indígenas, de aplicar planes de acción, estrategias y otras medidas nacionales y adoptar disposiciones legislativas, normativas y administrativas para alcanzar los fines de la Declaración.

9. A pesar de los avances realizados en la aplicación de la Declaración en el último decenio, preocupa al Foro Permanente la brecha entre el reconocimiento formal de los pueblos indígenas y el ejercicio de esos derechos en la práctica. Los pueblos indígenas siguen haciendo frente a la exclusión, la marginación y grandes dificultades para disfrutar de sus derechos básicos. Diez años después de la aprobación de la Declaración, se siguen usurpando las tierras y los recursos de los pueblos indígenas a un ritmo alarmante y han aumentado drásticamente las amenazas y los actos de violencia contra los que defienden sus territorios, derechos y medios de vida. Preocupa también al Foro Permanente el hecho de que algunos Estados sigan negándose a reconocer la existencia de los pueblos indígenas y rara vez, por no decir nunca, se solicite el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades con respecto a los proyectos y las leyes que les conciernen.

10. El Foro Permanente expresa su satisfacción por la organización del acto de alto nivel de la Asamblea General para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, celebrado el 25 de abril de 2017 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Participaron en él los mecanismos específicos relacionados

con los pueblos indígenas, a saber, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como los representantes de las siete regiones socioculturales.

11. El Foro Permanente insta a que los Estados Miembros, en sus informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y, en particular, al Consejo de Derechos Humanos mediante el examen periódico universal, incluyan las medidas que se han tomado para aplicar las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

12. El Foro Permanente insta a todos los Estados a que aumenten sustancialmente los recursos humanos, financieros y técnicos disponibles para aplicar la Declaración, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 39, y cerrar las brechas que siguen existiendo entre el reconocimiento formal de los pueblos indígenas y el ejercicio de sus derechos.

13. El Foro Permanente alienta a la OIT a promover la ratificación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, 1989 (Núm. 169) (Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales).

14. El Foro Permanente alienta a los Estados Miembros que tienen organismos bilaterales de desarrollo a que, de conformidad con la Declaración, promulguen políticas que velen por la inclusión de los pueblos indígenas en calidad de asociados en el proceso de desarrollo, reservándoles una función significativa en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de todos los proyectos que afecten sus territorios, derechos y medios de subsistencia.

15. El Foro Permanente insta a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que cooperen con los Estados y los pueblos indígenas en la elaboración y ejecución de planes de acción, estrategias y otras medidas nacionales encaminadas a alcanzar los fines de la Declaración, inclusive mediante la prestación de apoyo para promover y adjudicar los derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos.

16. El Foro Permanente alienta a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que velen por la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres y los jóvenes indígenas, en la preparación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los planes de acción para los programas de los países.

17. El Foro Permanente recomienda a la OIT y su Órgano Rector que organicen una reunión de expertos técnicos para examinar la posibilidad de elaborar una recomendación que complemente al Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

18. Para cumplir los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas son necesarios un seguimiento, vigilancia y observación continuos de los seis ámbitos del mandato. El 16º período de sesiones atrajo oradores de los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones intergubernamentales y los pueblos indígenas. Tras escuchar las exposiciones pronunciadas, el Foro Permanente encuentra preocupante que no se esté haciendo bastante para promover los derechos de los pueblos indígenas en los

ámbitos de la salud, la educación, los derechos humanos, el desarrollo económico y social, el medio ambiente y la cultura.

Derechos humanos

19. El Foro Permanente acoge con beneplácito la aprobación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas por la Organización de los Estados Americanos el 15 de junio de 2016. El Foro exhorta a los Estados a aplicar la Declaración Americana para promover los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (Núm. 169) de la OIT y otros instrumentos de derechos humanos.

20. El Foro Permanente aprecia la participación y la aportación activa de las instituciones nacionales y regionales de derechos humanos en su 16º período de sesiones, alienta a que las instituciones nacionales de derechos humanos realicen estudios e informes para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas y las invita a presentar sus informes y estudios en períodos de sesiones futuros.

21. A pesar de los avances conseguidos en las normas internacionales de derechos humanos, se siguen denegando a los pueblos indígenas los derechos humanos más básicos, incluido el derecho a la libre determinación. El Foro Permanente hace notar la afirmación de que los derechos de los pueblos indígenas son un asunto de alcance internacional y que las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar en la promoción y la protección de sus derechos, como se establece en los artículos 19 y 20 de la Declaración. El Foro Permanente sigue comprometido a promover el respeto y la plena aplicación de lo dispuesto en la Declaración y a velar por su eficacia.

22. Recordando las recomendaciones formuladas por el Relator Especial designado para realizar un estudio sobre la situación de la aplicación del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts de 1997 (E/C.19/2011/6, secc. VIII), y habida cuenta de que la situación de los pueblos indígenas en Chittagong Hill Tracts sigue siendo motivo de preocupación, el Foro alienta al Gobierno de Bangladesh a que asigne recursos humanos y financieros suficientes y fije un calendario para la plena aplicación del Acuerdo.

23. El Foro Permanente exhorta al Gobierno de los Estados Unidos de América a cumplir las disposiciones de la Declaración y a garantizar el derecho de la Gran Nación de los Sioux a participar en la adopción de decisiones, como se establece en el artículo 19 de la Declaración, ya que la construcción del oleoducto de Dakota afectará a sus derechos, sus vidas y su territorio. El Foro recomienda además que el Gobierno de los Estados Unidos ponga en marcha una investigación de los presuntos abusos de los derechos humanos cometidos por agentes de seguridad privados y agentes de policía en relación con el oleoducto.

24. El Foro Permanente señala a la atención el acuerdo de pesca en el río Deatnu (Tana/Teno) suscrito entre los Gobiernos de Finlandia y Noruega que fue aprobado por sus respectivos Parlamentos en marzo de 2017. Los parlamentos samis de Finlandia y Noruega informaron al Foro de que el acuerdo se había aprobado sin el consentimiento libre, previo e informado de los samis. El Foro solicita a los Gobiernos de Finlandia y Noruega que renegocien el acuerdo con la participación plena y efectiva de los titulares de derechos samis.

25. El Foro Permanente insta a Colombia a que promueva y garantice los derechos de los pueblos indígenas en la elaboración del marco regulador del acuerdo de paz de Colombia y garantice que se establezca un proceso de consentimiento libre,

previo e informado para la aplicación del “capítulo étnico” del acuerdo con su plena y efectiva participación.

26. El Foro Permanente recomienda que la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, la Unión Africana y la Unión Europea establezca mecanismos especiales para la protección de los pueblos indígenas en las zonas de conflicto y gran inseguridad en los países de la región del Sahel y el Sáhara, en particular los tuaregs de Malí y Libia.

27. El Foro Permanente sigue recibiendo numerosos testimonios de pueblos indígenas amenazados por empresas comerciales extranjeras, militarización y decisiones administrativas que interfieren con la gobernanza de sus tierras, territorios y recursos e inhiben en última instancia su capacidad de lograr el desarrollo sostenible y el bienestar de las generaciones futuras. El Foro recomienda firmemente que esas controversias se examinen de conformidad con el artículo 27 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el párrafo 21 del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, velando por que exista un mecanismo que asegure un proceso de adjudicación justo, independiente, imparcial, abierto y transparente. Todos los mecanismos establecidos para la resolución de las controversias sobre las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas deben ser acordados por los Estados y los pueblos indígenas.

Desarrollo económico y social

28. Recordando el artículo 32 de la Declaración, en el que se reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a “determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos”, el Foro Permanente insta al Banco Africano de Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Nórdico de Inversiones a elaborar y adoptar políticas sobre los pueblos indígenas sobre la base de la Declaración, a fin de garantizar que en los programas y proyectos que apoyan se respeten, promuevan y protejan los derechos de los pueblos indígenas.

29. El Foro Permanente expresa su satisfacción por los avances logrados en la elaboración de instrumentos comunitarios para vigilar la aplicación de la Declaración, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y alienta a los Gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil a que colaboren y contribuyan al marco Navegador Indígena y otros instrumentos a fin de fortalecer la supervisión comunitaria de los compromisos mundiales contraídos en virtud de la Declaración, la Conferencia Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

30. El Foro Permanente expresa su preocupación por la concesión reciente por el Banco Mundial de una exención a su política relativa a los pueblos indígenas (política operacional 4.10) y pide al Banco Mundial que no vuelvan a utilizarse exenciones en el futuro. Además, el Foro solicita al Banco que lleve a cabo un examen del impacto en los pueblos indígenas de la exención otorgada al Programa del Corredor Sur de Crecimiento Agrícola de Tanzania y presente sus conclusiones al Foro.

31. El Foro Permanente recomienda que el Banco Mundial asegure la participación del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente en la elaboración de orientaciones para la aplicación de la nueva norma Núm. 7: Pueblos Indígenas, de la Corporación Financiera Internacional sobre sostenibilidad ambiental y social.

32. El Foro Permanente observa la labor del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) como mecanismo regional para prestar apoyo a los pueblos indígenas y alienta a los Estados Miembros a fortalecer el marco institucional del FILAC y a crear órganos similares en otras regiones del mundo.

Medio ambiente

33. El Foro Permanente formuló, en particular en sus períodos de sesiones séptimo y noveno, una serie de recomendaciones sobre la conservación y los derechos humanos que hasta la fecha siguen en gran medida sin aplicarse. El Foro ha prestado especial atención a la cuestión fundamental del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas al establecer y administrar zonas protegidas que afecten a sus territorios, medios de subsistencia y recursos. Esas recomendaciones deben aplicarse urgentemente, en vista de las continuas violaciones de los derechos humanos que sufren los pueblos indígenas en relación con las medidas de conservación.

34. El Foro Permanente insta al Gobierno de Kenya a reconocer y proteger oficialmente los derechos sobre la tierra y los recursos de los pueblos ogiek y sengwer de conformidad con la Constitución de Kenya, la Ley de Tierras Comunitarias de 2016 y otras leyes pertinentes antes de proseguir la labor de conservación prevista en los montes de Cherangany.

35. El Foro Permanente insta a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a que establezca un equipo de tareas sobre la conservación y los derechos humanos para que colabore con las comunidades y organizaciones de pueblos indígenas para articular claramente los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las iniciativas de conservación y continúe promoviendo los mecanismos de reparación de agravios y vías de reparación en el contexto de las medidas de conservación, incluido el Mecanismo de Whakatane. El Foro invita a la Unión a que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de estas recomendaciones en futuros períodos de sesiones.

36. El Foro Permanente recomienda que los Estados elaboren leyes y políticas para garantizar el reconocimiento de los conocimientos tradicionales indígenas, mantener su vitalidad y protegerlos frente a la apropiación indebida.

37. El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros a iniciar, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la labor de crear un lugar y una voz para los pueblos indígenas en la gobernanza de los océanos del mundo. Esta iniciativa entraña la participación de los pueblos indígenas en todos los aspectos de la labor y la adopción de decisiones relacionadas con la Convención sobre el Derecho del Mar, incluidas las disposiciones ambientales y la delimitación de la plataforma continental. También puede incluir el establecimiento de comités consultivos de los pueblos indígenas para orientar la labor en el marco de la Convención, como se ha hecho en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

38. El Foro Permanente exhorta a los órganos de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a velar por que los pueblos indígenas tengan una voz igual a la voz de los Estados en la elaboración y las negociaciones sobre el acuerdo internacional para abordar la diversidad biológica marina en las zonas fuera de la jurisdicción nacional. Los Estados y las Naciones Unidas deben garantizar que el acuerdo defienda y respete el papel de los pueblos indígenas en la administración de los océanos y los derechos enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Cultura

39. El Foro Permanente alienta a los Estados a que sigan colaborando con los pueblos indígenas para establecer mecanismos justos, transparentes y eficaces para la repatriación de objetos de culto y de restos humanos, a nivel nacional e internacional.

Educación

40. Recordando el artículo 14 de la Declaración y la recomendación formulada en su tercer período de sesiones, el Foro Permanente insta a los Estados Miembros a aprobar y aplicar plenamente políticas nacionales amplias de educación de los indígenas y a poner en práctica la educación de profesores de lenguas indígenas de conformidad con las iniciativas de los pueblos indígenas.

41. Recordando el párrafo 86 de su informe sobre su octavo período de sesiones (E/2009/43-E/C.19/2009/14), el Foro Permanente insta a las instituciones de enseñanza públicas y privadas a que establezcan puestos permanentes para docentes indígenas y becas destinadas exclusivamente a estudiantes de pueblos indígenas.

Salud

42. El Foro Permanente recomienda que el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas, patrocinen para 2019 una reunión de un grupo de expertos sobre el VIH/SIDA, en la que participen de forma plena y efectiva los pueblos indígenas que viven o están afectados por el VIH/SIDA, para analizar los factores socioculturales, económicos y sanitarios determinantes para la prevención, la atención y el tratamiento del VIH/SIDA en las comunidades indígenas, con la colaboración del Foro, a fin de asegurar la consecución de la meta 3.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

43. El Foro Permanente recomienda a los Estados que colaboren con los pueblos indígenas para asegurar recursos suficientes a fin de diseñar y aplicar plenamente programas de lucha contra el VIH/SIDA y la hepatitis B y C en que se encaren los factores sociales, económicos, culturales y sanitarios determinantes para la prevención, la atención y el tratamiento del VIH en las poblaciones indígenas, en particular de las mujeres y los jóvenes.

44. El Foro Permanente invita al UNFPA a que, en colaboración con el Foro Permanente, identifique buenas prácticas y modelos de intervención culturalmente apropiados en su labor en países en desarrollo que ayudan a los pueblos indígenas, en particular a las mujeres y las niñas, en el ejercicio de sus derechos reproductivos y de salud, y que informe al Foro sobre esos modelos a más tardar en 2018.

45. El Foro Permanente reconoce los esfuerzos realizados por el UNFPA, la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia y ONU-Mujeres y les recomienda que continúen los esfuerzos encaminados a aplicar la recomendación formulada por el Foro en su 15° período de sesiones de elaborar un folleto informativo sobre la salud maternoinfantil en las comunidades indígenas (E/2016/43-E/C.19/2016/11, párr. 38) y presente el folleto informativo al Foro en 2018, a fin de apoyar el logro de la meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

46. Teniendo presente la constante preocupación del Foro Permanente por los efectos de las toxinas en el medio ambiente y la exportación e importación de plaguicidas prohibidos en la salud reproductiva de las mujeres y las niñas indígenas, el Foro reitera su llamamiento, contenido en su informe sobre su 13° período de

sesiones, a que se realice un examen jurídico de los convenios de las Naciones Unidas sobre productos químicos, en particular del Convenio de Rotterdam, para asegurar que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos, incluidas la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (E/2014/43-E/C.19/2014/11, párr. 16; véase también E/C.19/2014/8, párr. 62). El Foro recomienda que se considere también el examen jurídico de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el artículo 24, y su reconocimiento de la salud ambiental como un derecho protegido por la Convención. El Foro invita al Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos a llevar a cabo un examen dentro de su mandato y su ámbito de competencia y a presentar sus conclusiones al Foro en su 17º período de sesiones.

Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente

Empoderamiento de las mujeres indígenas

47. El Foro Permanente seguirá desempeñando un papel fundamental en el empoderamiento de las mujeres indígenas y brindando una plataforma para que los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y las mujeres indígenas evalúen los progresos logrados y los retos pendientes para superar la marginación y la exclusión de las mujeres indígenas.

48. El Foro Permanente insta a los Estados a cooperar con los pueblos indígenas para prevenir y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad y para apoyar la adopción de medidas que garanticen su participación plena y efectiva en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y eliminen los obstáculos estructurales y jurídicos que impiden su participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad en la vida política, económica, social y cultural.

49. El Foro Permanente insta a los Estados a ampliar las oportunidades que permitan a las mujeres indígenas participar activamente en la vida política del país en que viven. Insta también a los Estados a que garanticen la seguridad de las mujeres indígenas que defienden los derechos de sus pueblos y territorios, y a que lleven a la justicia a los implicados en incidentes de violencia contra ellas.

50. El Foro Permanente expresa su satisfacción por el hecho de que el empoderamiento de las mujeres indígenas sea el área en que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer centrará su atención en el 61º período de sesiones e insta a los Gobiernos a que informen sobre las iniciativas encaminadas a aplicar plenamente las resoluciones 49/7, titulada “Las mujeres indígenas más allá del examen decenal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing”, y 56/4, titulada “Las mujeres indígenas: agentes claves para la erradicación de la pobreza y el hambre” de la Comisión.

51. El Foro Permanente reitera la necesidad de aplicar su recomendación contenida en el párrafo 12 de su informe sobre su tercer período de sesiones (E/2004/43-E/C.19/2004/23), relativa a la situación de las mujeres indígenas migrantes. Invita a la OIT a coordinar con otros organismos pertinentes, en cooperación con las organizaciones de mujeres indígenas, la preparación de un informe sobre la situación de esas mujeres en lo que respecta al trabajo en el sector informal, la migración y las condiciones de trabajo para su presentación en su 18º período de sesiones.

52. El Foro Permanente recomienda que la OIT, en colaboración con el UNFPA y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, prepare un estudio sobre el acceso al mercado de trabajo, las condiciones laborales de las mujeres y los jóvenes indígenas, y los problemas, obstáculos y estereotipos que pueden afectar a su desarrollo profesional, para su presentación al Foro en su 18º período de sesiones.

53. El Foro Permanente sigue señalando a la atención preocupaciones relacionadas con regiones específicas acerca de los efectos adversos del cambio climático en las comunidades indígenas (véase [E/2011/43-E/C.19/2011/14](#), párr. 30) e invita a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a preparar un estudio sobre el impacto del cambio climático en las mujeres indígenas para su presentación al Foro en su 18º período de sesiones.

54. El Foro Permanente acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por ONU-Mujeres en la preparación del primer informe mundial sobre las mujeres y las niñas indígenas a fin de poner de relieve los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las perspectivas para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en lo que respecta a las mujeres y las niñas indígenas, en particular en las cuestiones relacionadas con el trabajo informal, la migración y las condiciones de trabajo. El Foro recomienda que ONU-Mujeres continúe esta labor en estrecha cooperación con las organizaciones de mujeres indígenas.

Jóvenes indígenas

55. El Foro Permanente ha expresado en los últimos años gran preocupación por la situación de los jóvenes indígenas y la falta de datos desglosados sobre ellos. En 2016, decidió incluir un tema recurrente sobre los jóvenes indígenas en el programa de sus períodos de sesiones anuales y ha formulado varias recomendaciones expresamente dedicadas a los jóvenes. El Foro acoge con satisfacción los progresos realizados y alienta a las organizaciones y los jóvenes indígenas, así como a los miembros de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud y el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, a que sigan tomando medidas para aplicar esas recomendaciones.

56. El Foro Permanente recomienda que las organizaciones de los pueblos indígenas, así como las entidades de las Naciones Unidas pertenecientes a la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud y el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, consulten con organizaciones encabezadas por jóvenes indígenas para incluir cuestiones relativas a esos jóvenes en su labor en los planos local, nacional, regional y mundial.

57. El Foro Permanente exhorta al Consejo Económico y Social, incluido su foro de la juventud, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Desarrollo Social, así como otros foros pertinentes de las Naciones Unidas, a incluir representantes de organizaciones encabezadas por jóvenes indígenas en sus reuniones.

58. El Foro Permanente recomienda a los Estados que presten apoyo financiero al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas a fin de facilitar la participación de jóvenes indígenas en las principales reuniones y los procesos más pertinentes sobre cuestiones indígenas de las Naciones Unidas.

59. El Foro Permanente observa que se han organizado reuniones preparatorias para los jóvenes indígenas con vistas a su 16º período de sesiones, en particular la reunión del Grupo Mundial de Jóvenes Indígenas convocada por la Organización de

las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El Foro recomienda que se amplíe esta práctica en 2018, con una participación representativa de jóvenes, indígenas a través de las organizaciones de los pueblos indígenas de todas las regiones e invita a la FAO a informarle sobre los progresos realizados en su 17º período de sesiones.

60. El Foro Permanente observa la iniciativa de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) de elaborar un nuevo plan de salud para los jóvenes indígenas en América Latina y le invita a que informe sobre los progresos logrados en la aplicación del plan al Foro en su 17º período de sesiones.

Diálogos con los pueblos indígenas, los Estados Miembros y los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas

61. El Foro Permanente celebró tres sesiones de diálogo interactivo con los pueblos indígenas, los Estados Miembros y los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. El Foro considera que esos diálogos ofrecen una oportunidad de conocer mejor las preocupaciones de los pueblos indígenas y los Estados Miembros, así como el mandato de los fondos, programas y organismos especializados. Esos diálogos también ofrecen una oportunidad de centrarse en cuestiones concretas y determinar formas de aumentar la eficacia de la labor del Foro.

Diálogo con los pueblos indígenas

62. El diálogo con los pueblos indígenas incluyó debates sobre varios temas, entre ellos la evaluación de la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su décimo aniversario; el seguimiento de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, en particular la elaboración y ejecución de planes de acción nacionales y el establecimiento de directrices para el consentimiento libre, previo e informado; y la necesidad de una participación efectiva de los pueblos indígenas en la Agenda 2030.

Diálogo con los Estados Miembros

63. Los expertos miembros del Foro Permanente continuaron la práctica de celebrar un diálogo interactivo con los Estados Miembros en una sesión privada.

64. En la lista había nueve temas para el debate, agrupados en dos secciones. La primera era el “seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas”, que incluía los siguientes cinco temas: a) formas de cooperación y asociación a nivel estatal; b) derechos de los pueblos indígenas; c) planes de acción nacionales; d) mecanismos relativos a las tierras, los territorios y los recursos; y e) desarrollo de los pueblos indígenas y libre determinación.

65. Estos temas guardaban relación con medidas concretas identificadas en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y permitían que los expertos evaluaran el grado en que se habían aplicado las medidas y alentaran el intercambio de experiencias e ideas. Varios Estados miembros se refirieron a sus arreglos y logros. Los Estados Miembros utilizaron constructivamente el tiempo disponible, que brindó oportunidades para que los expertos hicieran preguntas y examinaran las respuestas. Los expertos consideran que estos y otros temas deberían examinarse en el próximo período de sesiones y que debe alentarse a los Estados Miembros a prepararse para el diálogo.

66. La segunda sección del diálogo se centraba en “las cuestiones de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas”. Incluía los siguientes cuatro temas: a) el

consentimiento libre, previo e informado; b) el papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas; c) los recursos y la reconciliación; y d) los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas. El tiempo disponible permitió que se hicieran observaciones pertinentes para ayudar a los miembros expertos en los asuntos relacionados con la Organización y los procedimientos del Foro y la importante cuestión de la acreditación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas.

Diálogo con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas

67. El Foro Permanente acoge con satisfacción el diálogo constructivo con los fondos, programas y organismos especializados y la información proporcionada sobre los resultados iniciales del plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas desde su inicio en el 15º período de sesiones del Foro, en 2016. En particular, el Foro expresa su satisfacción por la programación y las actividades conjuntas desarrolladas por las entidades de las Naciones Unidas y las actividades realizadas en los países en las seis esferas que abarca el plan de acción.

68. El Foro Permanente insta a los fondos, programas y organismos especializados a que se centren particularmente en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el plan de acción para todo el sistema en algunos países concretos en 2017 y 2018, bajo la dirección de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas. Al seleccionar esos países para la adopción de medidas conjuntas, se debería prestar especial atención a los que ya son objeto de estudio, como los que llevan a cabo exámenes nacionales de carácter voluntario para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, los sometidos a examen por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, los que están en las fases preparatorias para un nuevo Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo o los que han entablado un proceso de diálogo con los pueblos indígenas.

69. El Foro Permanente recuerda que en el párrafo 7 de su informe sobre su décimo período de sesiones ([E/2011/43-E/C.19/2011/14](#)) felicitó al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola por la creación del Foro de los Pueblos Indígenas como un ejemplo de buena práctica que deberían seguir otras entidades de las Naciones Unidas. El Foro insta a otras entidades de las Naciones Unidas a informar sobre los progresos realizados a este respecto en su 17º período de sesiones.

70. De conformidad con el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y el plan de acción para todo el sistema, se insta a todos los fondos, programas y organismos especializados a que adopten políticas que guíen la labor que realizan con los pueblos indígenas e incluyan el derecho de estos a la libre determinación y a que se obtenga su consentimiento libre, previo e informado. Los progresos realizados se examinarán en futuros períodos de sesiones del Foro Permanente.

71. El Foro Permanente pide al Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y, específicamente, a los organismos que se ocupan de los cambios en el uso y la tenencia de la tierra, que intensifiquen la cooperación para poder utilizar indicadores sobre los cambios en el uso y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales (tierras y cursos de agua) de los pueblos indígenas como indicadores mundiales con fines múltiples para poder informar sobre la situación y las tendencias, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los

Pueblos Indígenas. Los fondos, programas y organismos especializados pertinentes deberían informar todos los años al Foro sobre los resultados de esa labor.

72. El Foro Permanente expresa su satisfacción por la creación de la primera zona de medios de difusión indígenas establecida en el 16º período de sesiones y alienta a que se repita esta iniciativa en futuros períodos de sesiones, en colaboración con los medios de la comunidad indígena, y alienta a las entidades de las Naciones Unidas a que, en la medida de lo posible, sigan colaborando con los medios de las comunidades indígenas en los planos regional y nacional.

Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas acerca de los defensores de los derechos humanos de los indígenas

73. Muchos pueblos indígenas han descrito situaciones en las que sus derechos humanos se ven afectados por proyectos de infraestructura a gran escala, la extracción de recursos naturales y las actividades de agricultura industrial en sus territorios sin su consentimiento libre, previo e informado. El Foro Permanente recibió información en ese sentido de los pueblos shuar, sapara, maasai y ogadén, entre otros. Preocupan en particular al Foro los casos en los que los intereses de los inversores parecen estar mejor protegidos que los derechos de los pueblos indígenas. Reitera que los Estados y el sector privado deben respetar los derechos humanos de los pueblos indígenas velando por la aplicación efectiva de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

74. Muchos Estados han establecido mecanismos para proteger los derechos humanos. Sin embargo, el Foro Permanente expresa su preocupación por la posibilidad de que esos mecanismos den prioridad a los derechos individuales por encima de los derechos colectivos. Exhorta a los Estados a que, en cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos, cumplan los compromisos contraídos en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014 con el fin de lograr la plena aplicación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

75. El Foro Permanente expresa en particular su preocupación por la información recibida acerca de la situación de los defensores de los derechos humanos indígenas. Están aumentando de manera alarmante en todo el mundo los asesinatos de defensores de los derechos humanos. En 2016 se informó de la muerte de 281 defensores, en comparación con 185 en 2015 y 130 en 2014². La mayoría de los casos guardaban relación con la tierra, los indígenas y los derechos ambientales, y la mayoría ocurrió en solo seis países de América Latina y Asia. Se estima que entre el 40% y el 50% de los asesinados son indígenas. Muchos otros defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas son objeto de ataques violentos y amenazas, desapariciones forzadas, vigilancia ilegal, prohibición de viajes, chantaje, acoso sexual y otras formas de violencia y discriminación. También es motivo de preocupación para el Foro que los defensores de los derechos humanos sean con frecuencia objeto de acusaciones falsas de actividades delictivas o terrorismo.

76. El Foro Permanente recuerda el párrafo 41 de su informe sobre su 12º período de sesiones ([E/2013/43-E/C.19/2013/25](#)) y reafirma que los Estados deben establecer un mecanismo de vigilancia para hacer frente a la violencia contra los pueblos indígenas, incluidos los asesinatos, intentos de asesinato, violaciones y otros actos de intimidación y persecución contra los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Además, en relación con el artículo 22 de la

² Véase [A/71/281](#), párr. 27, y Front Line Defenders, *Informe anual de 2016: Basta de asesinatos de defensores/as de derechos humanos*, pág. 7.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Foro recomienda que esos mecanismos de vigilancia se ocupen de la cuestión de las mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas y que se adopten medidas para garantizar la plena protección de las mujeres indígenas contra todas las formas de violencia.

77. El Foro Permanente recomienda que las empresas nacionales y transnacionales se adhieran a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos a fin de garantizar la protección de los derechos de los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

78. El Foro Permanente recomienda que los donantes, incluidos la Unión Europea, la Comisión Europea, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, las organizaciones de apoyo de los derechos humanos y otras organizaciones proporcionen financiación a largo plazo, asistencia jurídica y otros recursos para ayudar a los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas y a sus familiares, redes y comunidades.

79. El Foro Permanente celebra la decisión de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de elaborar un estudio sobre la intimidación, la penalización y todas las formas de violencia contra los pueblos, las comunidades o las personas indígenas, en particular los que defienden sus derechos en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Foro invita a la Relatora Especial a compartir sus conclusiones y recomendaciones preliminares con el Foro en su 17º período de sesiones.

80. El Foro Permanente insta a los Estados a que, en cooperación con los pueblos indígenas, elaboren y apliquen leyes y mecanismos específicos para proteger a los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas y asegurar que los ataques contra ellos sean investigados y que los responsables rindan cuentas de sus actos.

81. Se alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a trabajar con los pueblos indígenas para elaborar estrategias encaminadas a proteger y prestar apoyo a los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

82. Las actividades de seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas se centraron en las tres esferas siguientes: a) aplicación de planes de acción, estrategias u otras medidas nacionales; b) vías para fomentar la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas; y c) aplicación del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas.

83. El Foro Permanente exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a participar en asociaciones constructivas con los pueblos indígenas para alcanzar los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y a que adopten planes de acción específicos, estrategias u otras medidas para prestar la asistencia técnica y financiera que necesitan los pueblos indígenas para lograr y ejercer la libre determinación.

84. El Foro Permanente ha examinado opciones para la representación de los pueblos indígenas en todos los niveles en las Naciones Unidas, observando, en particular, las solicitudes formuladas por instituciones representativas de los pueblos indígenas, incluidos consejos tradicionales y autoridades, de ser acreditadas en el sistema de las Naciones Unidas.

85. El Foro Permanente apoya firmemente el otorgamiento de la condición de observador en las reuniones de la Asamblea General a las instituciones representativas de los pueblos indígenas.

86. El Foro Permanente reconoce las dificultades para la acreditación de las instituciones representativas de los pueblos indígenas. El Foro recomienda que los criterios de selección para la acreditación sean elaborados por los pueblos indígenas y aplicados por un comité que incluya a representantes de los Estados y de los pueblos indígenas.

87. El Foro Permanente recomienda también que el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos tomen nota de la propuesta de acreditar a instituciones representativas de los pueblos indígenas como observadores en la Asamblea General y consideren la acreditación de instituciones representativas de los pueblos indígenas para participar en sus reuniones y las reuniones de sus órganos subsidiarios sobre las cuestiones que les afectan.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

88. El Foro Permanente, en su calidad de órgano de expertos del Consejo Económico y Social, considera la Agenda 2030 como esfera prioritaria y se ha comprometido a proporcionar asesoramiento y asistencia al Consejo y al sistema de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Agenda, entre otras cosas mediante su contribución activa y su participación en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

89. El Foro Permanente recomienda que el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible preste apoyo a la integración y el desarrollo metodológico de los indicadores básicos de los pueblos indígenas en el marco de indicadores mundiales³, en particular la inclusión de indicadores sobre el reconocimiento jurídico de los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas para las metas de los Objetivos 1 y 2.

90. El Foro Permanente reconoce la importancia del desglose de datos, como se indica en el objetivo 17.18 de la Agenda 2030, y es consciente a este respecto de las buenas prácticas promovidas por la Comisión Económica y Social para América Latina y el Caribe (CEPAL). El Foro recomienda que la CEPAL, en colaboración con el UNFPA y otras entidades, redoble sus esfuerzos para asegurar el desglose de los datos sobre los pueblos indígenas y promover la inclusión de indicadores complementarios de los derechos de los pueblos indígenas en los informes nacionales de los gobiernos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, aprobado en la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. El Foro recomienda además que la CEPAL proporcione una nota de orientación y organice una actividad de aprendizaje mutuo, conjuntamente con otras comisiones regionales, a fin de intercambiar las mejores prácticas de desglose de datos sobre la base de los datos de identificación y autoidentificación de los indígenas utilizados en la ronda de 2010 del censo en varios países de América Latina.

91. El Foro Permanente recalca que el reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos contribuirá significativamente no solo al logro de los Objetivos 1 y 2 sino también de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este sentido, el Foro insta a los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para proteger los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios y recursos en el marco de la Agenda 2030.

³ Véase [E/CN.3/2017/2](#).

92. El Foro Permanente exhorta a los gobiernos a establecer mecanismos permanentes, abiertos e inclusivos para la consulta, la participación y la representación de los pueblos indígenas en los procesos y los órganos locales, regionales, nacionales e internacionales relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Insta también a los gobiernos a asignar recursos suficientes para la ejecución de los planes que incluyen a los pueblos indígenas, así como para asegurar el desglose de los datos sobre la base de los datos de identificación de los indígenas.

93. El Foro Permanente recomienda a los países pertinentes entre los 44 que están llevando a cabo exámenes nacionales de carácter voluntario que en el foro político de alto nivel de 2017 incluyan a los pueblos indígenas en sus exámenes, informes y delegaciones⁴. El Foro invita a esos Estados Miembros a que le informen sobre las buenas prácticas de inclusión de indicadores de los pueblos indígenas en los exámenes nacionales de carácter voluntario en su 17º período de sesiones.

Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones

94. El Foro Permanente da las gracias al Gobierno del Canadá por haber acogido en 2016 la reunión previa al período de sesiones y a los Gobiernos del Estado Plurinacional de Bolivia, el Canadá, China, el Congo, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Guatemala, México, Nicaragua y Noruega, así como al Gobierno de Groenlandia, por haber acogido distintas reuniones previas al período de sesiones y entre los períodos de sesiones del Foro. El Foro recomienda que los Estados que aún no lo hayan hecho consideren la posibilidad de acoger esas reuniones en el futuro. Solicita también que la secretaría del Foro organice reuniones previas a los períodos de sesiones para los futuros períodos de sesiones del Foro.

Año Internacional de las Lenguas Indígenas, 2019

95. El Foro Permanente expresa su satisfacción por la proclamación del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, que comenzará el 1 de enero de 2019, con el fin de señalar a la atención la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas y de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional e internacional. El Foro expresa su reconocimiento por el compromiso asumido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de actuar como organismo coordinador de las actividades del Año, en colaboración con otros organismos pertinentes.

96. A la luz de la proclamación del Año Internacional, el Foro Permanente invita a los Estados Miembros a que, en estrecha cooperación con los pueblos indígenas, la UNESCO y otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, participen activamente en la planificación del Año, colaborando, por ejemplo, en la organización de reuniones de expertos nacionales e internacionales para crear conciencia y planificar actividades concretas, o en la obtención de fondos adicionales y suficientes para preparar y celebrar con éxito el Año, lo que podría

⁴ Los 44 países que están llevando a cabo exámenes nacionales de carácter voluntario son: Afganistán, Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Botswana, Brasil, Costa Rica, Chequia, Chile, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Eslovenia, Etiopía, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Mónaco, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Qatar, la República Islámica del Irán, Suecia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Uruguay y Zimbabwe (www.sustainabledevelopment.un.org).

incluir el apoyo a la creación de un fondo gestionado por los pueblos indígenas dedicado a la conservación y revitalización de sus lenguas.

97. El Foro Permanente recomienda que la UNESCO, en cooperación con el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Foro y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, y con la participación directa de los pueblos indígenas, elabore un amplio plan de acción para el Año Internacional e invita a la UNESCO a que lo presente en el 17° período de sesiones del Foro.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y Acuerdo de París sobre el Cambio Climático

98. El Foro Permanente acoge con satisfacción el hecho de que la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático haya reconocido, en el párrafo 135 de su decisión 1/CP.21, la necesidad de reforzar los conocimientos, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas para hacer frente y responder al cambio climático y establecido una plataforma (la plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas) para el intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre la mitigación y la adaptación de manera holística e integrada.

99. El Foro Permanente celebra el reconocimiento y la inclusión de los conocimientos de los pueblos indígenas en la labor de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para evaluar el estado de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. El Foro apoya el enfoque de la Plataforma de reconocer y trabajar con los conocimientos indígenas en todo su programa de trabajo, por ejemplo, reconociendo la contribución de los conocimientos indígenas en la evaluación mundial sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas. El Foro invita a la Plataforma a que siga informando al Foro sobre los progresos en su labor, inclusive en su 17° período de sesiones.

100. El Foro Permanente también expresa su satisfacción por el hecho de que en su 22° período de sesiones, celebrado en Marrakech (Marruecos) en noviembre de 2016, la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático haya convenido en aplicar un enfoque gradual y participativo para la creación de la plataforma para las comunidades locales y los pueblos indígenas a fin de garantizar su funcionamiento efectivo.

101. El Foro Permanente invita a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que comunique las conclusiones de los próximos diálogos entre múltiples partes interesadas sobre la puesta en funcionamiento de la plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas en el 17° período de sesiones del Foro. El Foro insta a los Estados Miembros a que pongan en funcionamiento la plataforma de conformidad con lo dispuesto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

102. El Foro Permanente está firmemente decidido a continuar el seguimiento de la aplicación de la Agenda 2030. El Foro participará y hará aportaciones sustantivas a los exámenes temáticos del foro político de alto nivel y proporcionará asesoramiento especializado a los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la Agenda en todos los niveles (véanse los párrs. 89 a 94 *supra*).

103. El Foro Permanente alienta a la Comisión de Desarrollo Social a examinar las cuestiones de los pueblos indígenas en su 56° período de sesiones como parte de su

programa relacionado con el tema prioritario de 2017-2018 “Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos”.

104. Recordando sus recomendaciones formuladas en sus períodos de sesiones primero, sexto y noveno en que pedía la publicación del informe titulado “La situación de los pueblos indígenas del mundo”, el Foro Permanente solicita al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales que siga publicando ese documento con carácter cuadrienal.

Estudios que deberán elaborar los miembros del Foro Permanente

105. El Foro Permanente designa a Anne Nuorgam, miembro del Foro, para que lleve a cabo un estudio en el que se examinarán los derechos de caza y pesca de agua dulce de los pueblos indígenas, que se presentará al Foro en su 17º período de sesiones.

106. El Foro Permanente designa a Brian Keane y Elifuraha Laltaika, miembros del Foro, para que lleven a cabo un estudio en que se examinarán la conservación y los derechos humanos de los pueblos indígenas, que se presentará al Foro en su 17º período de sesiones.

107. El Foro Permanente designa a Les Malezer, miembro del Foro, para que lleve a cabo un estudio sobre los pueblos indígenas y el desarrollo sostenible, que se presentará al Foro en su 17º período de sesiones.

108. El Foro Permanente designa a Terri Henry, miembro del Foro, para que lleve a cabo un estudio especial sobre América del Norte: buenas prácticas para hacer frente a la violencia contra las mujeres indígenas y el impacto de los movimientos populares en la adopción de medidas a nivel nacional, que se presentará al Foro en su 18º período de sesiones.

Capítulo II

Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones

109. En virtud de su decisión 2016/251, el Consejo Económico y Social dispuso que el 16º período de sesiones del Foro Permanente se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 24 de abril al 5 de mayo de 2017.

110. En sus sesiones 6ª y 13ª, celebradas los días 27 de abril y 3 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 3 del programa, titulado “Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente: a) empoderamiento de las mujeres indígenas; y b) los jóvenes indígenas”. Para el examen del tema, el Foro tuvo ante sí los siguientes documentos: “Información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas” (E/C.19/2017/3), “Compilación de la información de los Estados Miembros sobre su respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas” (E/C.19/2017/6), “Compilación de la información recibida de organizaciones de pueblos indígenas” (E/C.19/2017/7) y “Recopilación de la información recibida de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente” (E/C.19/2017/8). En su 16ª sesión, celebrada el 5 de mayo, el Foro examinó y aprobó sus recomendaciones en relación con el tema 3 del programa (véase el cap. I, secc. B).

111. En sus sesiones cuarta, quinta y decimotercera, celebradas los días 26 y 27 de abril y 3 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 4, titulado “Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí un documento titulado “Recopilación de información de las instituciones nacionales de derechos humanos” (E/C.19/2017/9). En su 17ª sesión, el Foro examinó y aprobó sus recomendaciones en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

112. En su 11ª sesión, celebrada el 2 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 5 del programa, titulado “Diálogo con los pueblos indígenas”. En su 16ª sesión, el Foro examinó y aprobó sus recomendaciones en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

113. En su 12ª sesión, celebrada el 2 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 6 del programa, titulado “Diálogo con los Estados Miembros”. En su 16ª sesión, el Foro examinó y aprobó sus recomendaciones en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

114. En su octava sesión, celebrada el 28 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 7 del programa, titulado “Diálogo con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas”. En su 16ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

115. En sus sesiones segunda y tercera, celebradas los días 24 y 25 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 8 del programa, titulado “Debate sobre el tema ‘Décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: medidas adoptadas para aplicar la Declaración’”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí los documentos titulados “Décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: medidas adoptadas para aplicar la Declaración” (E/C.19/2017/4) y “Reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema ‘Aplicación de la

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: el papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y otros mecanismos específicos para los indígenas (artículo 42)”” (E/C.19/2017/10). En su 16ª sesión, el Foro examinó y adoptó un proyecto de decisión y sus recomendaciones en relación con el tema 8 del programa (véase el cap. I, seccs. A y B).

116. En su 14ª sesión, celebrada el 4 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 9 del programa, titulado “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí un documento titulado “Información actualizada sobre los pueblos indígenas y la Agenda 2030” (E/C.19/2017/5 y E/C.19/2017/5/Corr.1). En su 16ª sesión, el Foro examinó y aprobó sus recomendaciones en relación con el tema 9 del programa (véase el cap. I, secc. B).

117. En sus sesiones novena y décima, celebradas el 1 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 10 del programa, titulado “Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Presidenta del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en relación con los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas”. En su 16ª sesión, el Foro examinó y aprobó sus recomendaciones en relación con el tema 10 del programa (véase el cap. I, secc. B).

118. En su séptima sesión, celebrada el 28 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 11 del programa, titulado “Seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los pueblos indígenas: a) aplicación de planes de acción, estrategias u otras medidas nacionales”; b) vías para fomentar la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas; y c) aplicación del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí un documento titulado “Aplicación del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas” (E/C.19/2017/2). En su 16ª sesión, el Foro examinó y aprobó sus recomendaciones en relación con el tema 11 del programa (véase el cap. I, secc. B).

119. En su 15ª sesión, celebrada el 4 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 12 del programa, titulado “Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones”. En su 16ª sesión, el Foro examinó y aprobó sus recomendaciones en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

120. En su 16ª sesión, el Foro Permanente examinó el tema 13 del programa, titulado “Programa provisional del 17º período de sesiones”. En la misma sesión, el Foro examinó y aprobó el proyecto de decisión presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. A).

Capítulo III

Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 16° período de sesiones

121. En su 16ª sesión, celebrada el 5 de mayo, la Relatora presentó y revisó oralmente los proyectos de decisión y las recomendaciones, así como el proyecto de informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 16° período de sesiones.

122. En la misma sesión, el Foro Permanente aprobó su proyecto de informe en su forma oralmente revisada.

Capítulo IV

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

123. El Foro Permanente celebró su 16º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 24 de abril al 5 de mayo de 2017. El Foro celebró 16 sesiones oficiales y 3 sesiones privadas para examinar los temas de su programa.

124. En la primera sesión, celebrada el 24 de abril, el Subsecretario General de Desarrollo Económico del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales inauguró el período de sesiones. En la ceremonia inaugural, Tadodaho Sid Hill, de la Nación Onodaga, pronunció un discurso de bienvenida. El Vicepresidente de la Asamblea General y el Vicepresidente del Consejo Económico y Social formularon declaraciones.

125. En la misma sesión, formularon declaraciones la Presidenta del Foro Permanente, el Subsecretario General de Desarrollo Económico, la Ministra de Asuntos Indígenas y del Norte del Canadá y la Subsecretaria General y Directora Ejecutiva Adjunta de ONU-Mujeres.

B. Asistencia

126. En el período de sesiones participaron miembros del Foro Permanente y representantes de Gobiernos, organizaciones y órganos intergubernamentales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas. La lista de participantes se publicará más adelante.

C. Elección de la Mesa

127. En su primera sesión, celebrada el 24 de abril, el Foro eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidencia:

Mariam Walleh Mahomed Aboubakrine

Vicepresidentes:

Phoolman Chaudhary

Jens Dahl

Jesús Guadalupe Fuentes Blanco

Terri Henry

Relator:

Brian Keane

D. Programa

128. En la primera sesión, el Foro aprobó el programa provisional contenido en el documento [E/C.19/2017/1](#).

E. Documentación

129. La lista de documentos que el Foro Permanente tuvo ante sí en su 16º período de sesiones se publicará más adelante.
